

confinantes en aquella jurisdicción, o de las Diputaciones más
inmediatas: Se ha represente a este Ayuntamiento, para que
disponga lo convenientes considerando en suerte esta compari-
sión, se debe proporcionar medios, o axovíos para ello, y
que como tan útil al público, concurra este por su parte
el concurso de los vecinos residentes en este lado de Mérida; Y habrá
dolo oyo, y confiado; Atendiendo a la justa pretension de
la citada villa de Elcantaxilla, y que con arreglo a ella debe
asistir este Común a esta comparación = Acuerdo que los Comis-
arios de Sangonera, juntamente con los señores D. Juan Roca
y D. Melchoro, ^{Oros} y D. Joseph Blanco Turado probar-
án que en su jurisdicción se recompongan los ocho tránsitos, señalando los días en q.
se deban ejecutar estas obras, y el número de pareos, y tonales
que se han de proveer para la ejecución de las mencionadas
obras, y que se ha de subministrar la mencionada villa, y los q.
se han de apropiar las Diputaciones de esta Jurisdicción,
para que se haga este servicio; Acuyó sin practicarlos
en Justicia, o extra judicialmente los diligencias que se
requieran; Pues para todo se les confiere amplia comisión
y facultad.

Será presentado ante el Señor D. Alfonso Manresa ^{Or.} manifestó a esta
que en el Río Secura Ciudad: Rie desde el río que llaman de Tapia, hasta el de
Tinter, y en su curso varían tránsitos en el Río Secura,
ocasionados de la arena q. Cae en el último de Octubre
del año próximo pasado; Debe ser preciso componerlos